DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.768 | Lunes 5 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2448437

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA CUARENTENADA PARA EL MERCADO DE CHINA

(Resolución)

Núm. 380 exenta.- Santiago, 27 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la ley Nº 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; Lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución Nº 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución Nº 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta Nº 3.083 de fecha 30 de diciembre de 2022 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área cuarentenada en la comuna de Independencia, para el mercado de China, de 27.2 Km de radio; las resoluciones exentas Nº 893 de fecha 21 de abril de 2023, Nº 1.366 de fecha 19 junio de 2023 y Nº 1.523 de fecha 6 de julio de 2023, que amplían el Área cuarentenada, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas Nº 3.083 de fecha 30 de diciembre de 2022; Nº 893 de fecha 21 de abril de 2023; Nº 1.366 de fecha 19 de junio 2023 y Nº 1.523 de fecha 6 de julio de 2023, todas de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área cuarentenada, de la comuna de Independencia por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas o estados inmaduros.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 27 de enero de 2024 se han cumplido los tres ciclos biológicos después de la última captura detectada en el Área cuarentenada el día 2 de agosto de 2023, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área cuarentenada de la comuna de Independencia.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), el Área cuarentenada de la comuna de Independencia de la Provincia de Santiago Región Metropolitana, establecida mediante las resoluciones exentas Nº 3.083, Nº 893, Nº 1.366 y Nº 1.523, todas de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

2. Deróguese las resoluciones exentas Nº 3.083, Nº 893, Nº 1.366 y Nº 1.523 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en la comuna de Independencia y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513 de 1995 que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2448437 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl